



D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. EXPTE. 3424/2017.

Por parte del Interventor Municipal se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, del siguiente informe propuesta de acuerdo que se transcribe de su literal:

“A la vista de las solicitudes presentadas por los diferentes portavoces de los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal, y dada la identidad de la pretensiones formuladas, se hace necesario tramitar el expediente administrativo relativo a la concesión de las asignaciones económicas del año 2017.

Visto que existe consignación Presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	EJERCICIO	IMPORTE €
PSOE	912 480.21	2017	2.000,00
P.P.	912 480.21	2017	6.680,00
IZQUIERDA UNIDA	912 480.21	2017	2.670,00

TOTAL : 11.350,00 €

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2017.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes asignaciones económicas a los grupos políticos que forman la corporación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

GRUPO MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUETARIA	EJERCICIO	IMPORTE €
PSOE	912 480.21	2017	2.000,00
P.P.	912 480.21	2017	6.680,00
IZQUIERDA UNIDA	912 480.21	2017	2.670,00

SEGUNDO: Dar cuenta de lo acordado al departamento de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para su toma de razón y cumplimiento.

TERCERO: Notificar lo acordado a los portavoces de los distintos grupos municipales.”



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Debatida la anterior propuesta de acuerdo, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en los términos expuestos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala D^a. Dolores Arenas Cantón, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.